

 <p>Empresa Social del Estado <b>Hospital Regional</b> del Magdalena Medio</p> <p>NIT No. 900.136.865-3 Código Postal: 687031</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN</p>	<p>DES-FR007</p>
	<p>Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016</p>	

**RESOLUCIÓN NÚMERO 068**  
(Abril 02 DE 2018)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2018 PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO "JOINT VENTURE" CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ANGIOGRAFÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

**CONSIDERANDO**

- A. Que, la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, debe garantizar su cabal funcionamiento, a través de la prestación de servicios de salud dentro de los procesos administrativos y asistenciales.
- B. Que, de conformidad con el artículo 36, 37 y 38 de la Resolución 0136 de 2016 por medio de la cual se adecua el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO y en atención al valor fiscal del contrato que se requiere contratar, es necesario efectuar una INVITACIÓN PÚBLICA, dando cabal cumplimiento a las disposiciones de dicha codificación.
- C. Que, la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO requiere la suscripción **de un CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO "JOINT VENTURE"** cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ANGIOGRAFÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**.
- D. Que, teniendo en cuenta el valor fiscal del contrato a celebrar según lo dispuesto en la Resolución No 0136 de 2016 por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, la modalidad de selección es **INVITACIÓN PÚBLICA**, la cual se registrará por el procedimiento señalado en el artículo 40 del mencionado cuerpo normativo.
- E. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, se requiere establecer el Cronograma del proceso de selección, el Comité Evaluador y el supervisor del contrato a suscribirse.
- F. Que, por lo anterior, es procedente APROBAR los pliegos definitivos y ordenar su publicación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar Apertura formal al Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2018 para suscribir un **CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO "JOINT VENTURE"** cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ANGIOGRAFÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"** y aprobar los PLIEGOS DEFINITIVOS que serán publicados a partir de hoy, dos (02) de abril de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer el cronograma del proceso de la siguiente manera:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

FECHA	ACTUACIÓN
<b>02 DE ABRIL DE 2018</b>	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO Y DETERMINACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.
<b>02 y 03 DE ABRIL DE 2018</b>	PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES EN LA PÁGINA DEL SECOP.
<b>04 DE ABRIL DE 2018</b>	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERÁN RECEPCIONADAS EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO en el horario de 8:00 AM a 12 M Y de 2 a 4 PM.
<b>04 DE ABRIL DE 2018</b>	CIERRE DEL PROCESO 4:00 PM
<b>05 y 06 DE ABRIL DE 2018</b>	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
<b>09 DE ABRIL DE 2018 A LAS 8:00 A.M.</b>	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL SECOP.
<b>09 DE ABRIL DE 2018</b>	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS POR ESCRITO EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA E.S.E.

 <p>Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio NIT No. 900.136.865-3 Código Postal: 687031</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN</p>	<p>DES-FR007</p>
	<p>Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016</p>	

	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 12:00 M Y DE 2:00 A 5:00 P.M.
<b>10 ABRIL DE 2018</b>	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL SECOP.
<b>11 DE ABRIL DE 2018</b>	ADJUDICACIÓN
<b>11 DE ABRIL DE 2018</b>	FIRMA DEL CONTRATO
<b>DEL 11 AL 13 DE ABRIL DE 2018</b>	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar como Supervisor del contrato definitivo al SUBDIRECTOR CIENTIFICO de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Determinar la conformación del Comité Evaluador para el presente proceso de selección, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Subdirectora Administrativa y Financiera.
- Coordinador de la Oficina Jurídica.
- Subdirector Científico.

El Comité Evaluador asesorará al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, con el objeto de garantizar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la Constitución Política, así como en el Estatuto Interno de Contratación, adecuado mediante la Resolución No. 0136 del 1º de Noviembre de 2016 y la normativa reglamentaria vigente; quienes ejercerán las siguientes funciones:

- Asesorar al Gerente y a los servidores públicos involucrados en relación con el proceso de selección para el cual fue designado.
- Llevar a cabo la evaluación de las propuestas y la definición del proceso del presente proceso de selección para la suscripción del contrato por parte del Gerente.
- Emitir concepto previo en relación con la evaluación de las propuestas.
- Efectuar una revisión formal integral para garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente y a la realización de una revisión sustancial de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, los documentos objeto de requerimiento, que se encuentran enunciados en los pliegos de condiciones, que sean susceptibles de subsanar.
- Dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación.
- Una vez finalizado el proceso, sugerir la adjudicación del contrato al proponente favorecido dentro del proceso de selección.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)

**ARMANDO ADOLFO SEGURA EVAN**  
Gerente E.S.E HRMM

(Original firmado)

Proyectó: David Julian Garces Camacho – Apoyo Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM

(Original firmado)

Revisó: Oscar Yesid Rodriguez Pedraza – Coordinador Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM